



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-285-A-2023/WCG  
EXPEDIENTE 327-2023  
PARTIDO POLITICO VALOR

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, dieciocho de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VALOR a través de su Representante Legal , **Ana Ingrid Bernat Cofiño de Palomo**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de candidato postulado al cargo de SINDICO TITULAR 2, Byron Aaron Girón Díaz, quien no adjunta antecedentes penales ni policíacos.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político VALOR, conforme acta número nueve guion dos mil veintitrés (9-2023), de fecha **veinte de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, Departamento de Guatemala. .../



## Tribunal Supremo Electoral

l...

### CONSIDERANDO V

Que es necesario ampliar la **Resolución PE-DDG-R-285-2023/WCG EXPENDIENTE 327-2023 PARTIDO POLITICO VALOR**, de fecha siete de abril del año dos mil veintitrés, en el sentido que el nombre correcto de la candidata a **ALCALDE** es: **SANDRA ALEJANDRA MONROY SOYOS** y no como se consignó inicialmente.

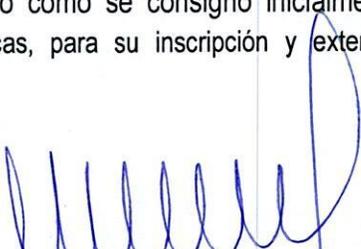
### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:**

**I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político VALOR, a través de su representante Legal, Ana Ingrid Bernat Cofiño de Palomo, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC departamento de Guatemala, que postula el Partido Político VALOR, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	SANDRA ALEJANDRA MONROY SOYOS
Síndico Titular 1	FAUSTO FREDY MENDOZA DOMINGUEZ
Síndico Titular 2	BYRON AARON GIRON DIAZ
Síndico Suplente 1	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO
Concejales Titular 1	ALEX MANUEL SILVESTRE SANCHEZ
Concejales Titular 2	GERMAN SURET COSLAYA
Concejales Titular 3	MONICA MARIBEL ORTIZ ZETINO
Concejales Titular 4	ELDER OMAR KASSEN MUÑOZ
Concejales Titular 5	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO
Concejales Titular 6	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO
Concejales Titular 7	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO
Concejales Suplente 1	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO
Concejales Suplente 2	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO
Concejales Suplente 3	VACANTE POR NO POSTULAR CANDIDATO

**II. VACANTE**, el cargo de **SINDICO TITULAR 2**, en virtud que el candidato, Byron Aaron Girón Diaz, no adjunta antecedentes penales ni policíacos. **III.** Se toma nota de la ampliación referida en el **CONSIDERANDO V**, en tal sentido, el nombre correcto de la candidata a **ALCALDE** es: **SANDRA ALEJANDRA MONROY SOYOS**, y no como se consignó inicialmente. **IV.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **V. NOTIFÍQUESE**

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral





*Tribunal Supremo Electoral*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las Trece horas con CINCUENTA minutos del día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: Claudia Cordero del Partido Político, VALOR -VALOR- quien se identifica con el documento personal de identificación DPI ( 2598 84332 0101 ) el contenido de la ampliación de la **Resolución No. PE-DDG-R-285-2023/WCG. De fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Pedro Ayampuc**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY**

**FE.**

f)

**NOTIFICADO (A)**



Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral